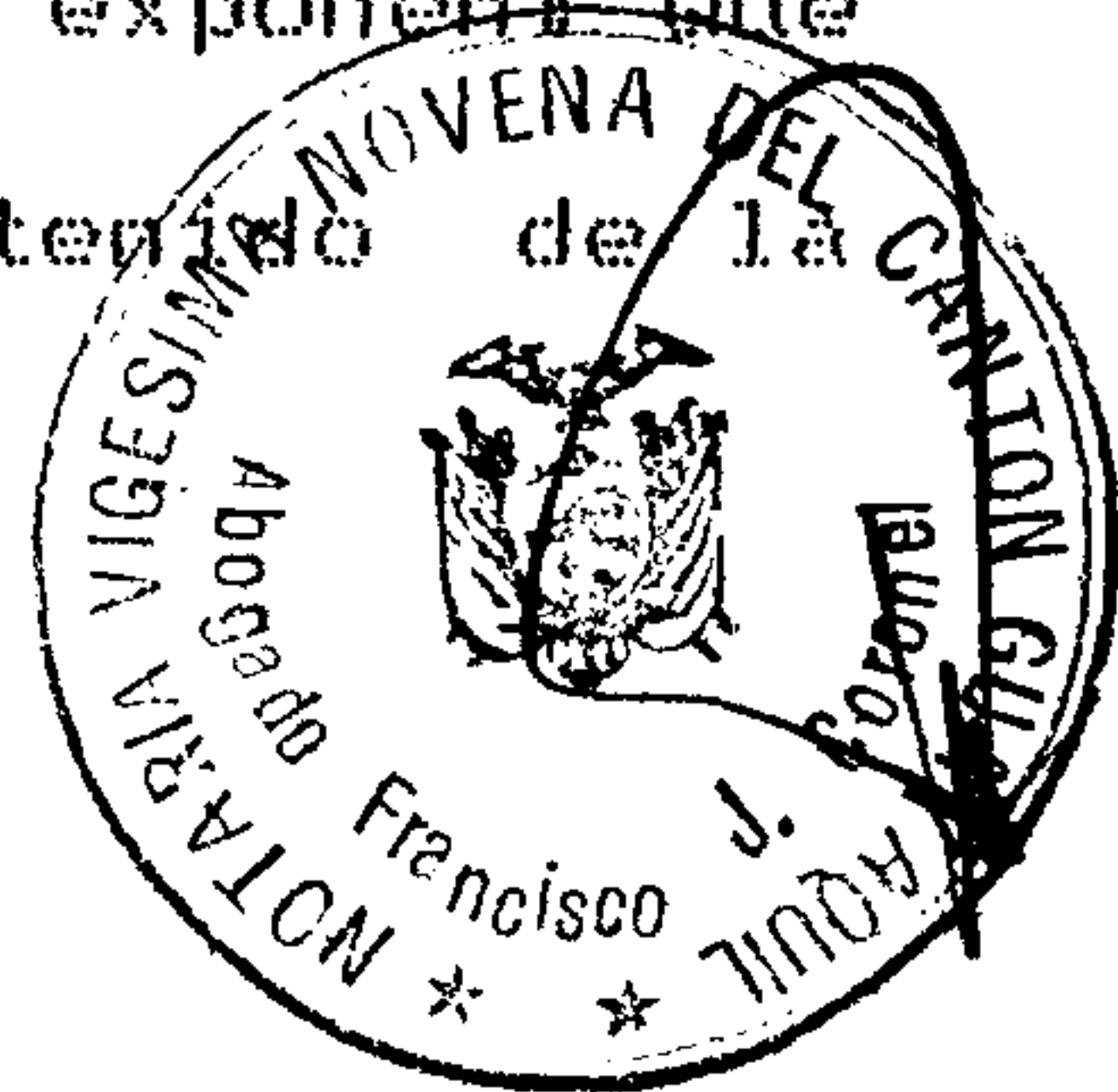


I

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIAS YESERIA DE PACIFICO CIA. LTDA.", QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑOR GUSTAVO VILLACRES MEDINA Y SEÑORA NORMA BRIONES, A FAVOR DEL SEÑOR MARCO VILLACRES CASTILLO.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy martes siete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí: **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES**, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece por una parte los cónyuges señor **GUSTAVO VILLACRES MEDINA**, de estado civil casado, de profesión comerciante, acompañado de su cónyuge señora **NORMA BRIONES DE VILLACRES**, de estado civil casada, de profesión quehaceres domésticos; y, por último comparece el señor **MARCO VILLACRES CASTILLO**, de estado civil soltero, de profesión comerciante; todos los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus documentos de Ley, con domicilio en ésta Ciudad, a quienes de conocer doy fé.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la



I.

1 presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO:
2 En el protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una
3 de las que consta en la cesión y transferencia de participaciones
4 sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada INDUSTRIAS
5 YESERIA DEL PACIFICO CIA. LTDA., que se contienen en las
6 cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA: Comparecen a
7 otorgar la presente escritura, por una parte el señor GUSTAVO
8 VILLACRES MEDINA, debidamente acompañado por su cónyuge la señora
9 NORMA BRIONES DE VILLACRES, a quiénes se los denominará LOS
10 CEDENTES, y por otra parte el señor MARCO VILLACRES CASTILLO, a
11 quien se la denominará como EL CESIONARIO, todos mayores de edad
12 y hábiles para contratar u obligarse. SEGUNDA: A. Mediante
13 Escritura Pública otorgada ante el Doctor Tancredo Bernal,
14 Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, el veintisiete de
15 Julio de mil novecientos setenta y dos se constituyó la Compañía
16 de Responsabilidad Limitada denominada Industrias YESERIA DEL
17 PACIFICO CIA. LTDA., con un capital social de ciento cincuenta
18 mil sucres, dividido en ciento cincuenta participaciones de un
19 mil sucres cada una, contrato constitutivo que luego de su
20 aprobación por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fué
21 inscrito en el Registro del Cantón, el quince de Agosto de mil
22 novecientos setenta y dos, y el treinta de Octubre de mil
23 novecientos ochenta se elevó a escritura pública ante el Notario
24 Séptimo del Cantón Guayaquil del Doctor Jorge Maldonado Renella,
25 el Aumento del Capital Social de la Compañía a Un millón
26 Trescientos cincuenta mil sucres, el señor Miguel Villacrés
27 Medina aportó con seiscientos setenta y cinco participaciones de
28 un mil sucres cada una, el señor Gustavo Villacrés Medina aportó

15023/22

INDUSTRIAS YESERIA DEL PACIFICO CIA. LTDA.

Oficina: Ayacucho 1619 - Teléfono: 301753 - 300224 - P. O. Box 8715
GUAYAQUIL - ECUADOR S. A.

Guayaquil, a 30 de Abril de 1.979

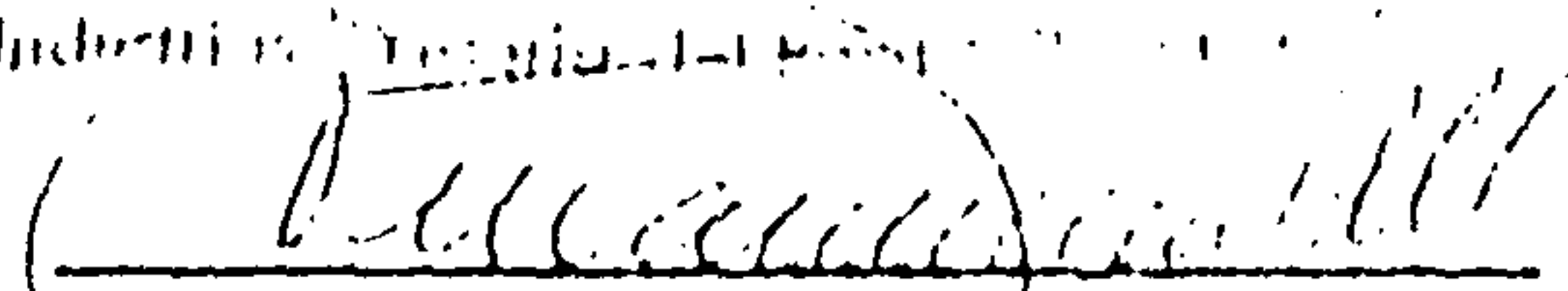
Señor:
Miguel Villacres Medina
C. i u d a d.

De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento que, por resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de "INDUSTRIAS YESERIA DEL PACIFICO C. LTDA", llevada a efecto el día 27 de Abril de 1.979, acertadamente se le reeligió a Ud. , por el plazo de cinco años, como GERENTE de la antes indicada compañía con las atribuciones y deberes predeterminados en los Estatutos Sociales de "INDUSTRIAS YESERIA DEL PACIFICO C. LTDA", la misma que fuera constituida mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Santiago de Guayaquil y autorizada por el Notario Público Segundo de los del número del Cantón Guayaquil, doctor Fernando Bernal Urquell, el 27 de Julio de 1.972, aprobado mediante auto expedido por el señor Juez Cuarto Provincial del Guayas el 31 de Julio de 1.972 , a las 3 1/2 p.m. e inscrita en el Registro Mercantil, rubro de Industriales de fs. 2.207 a 2.252 con el N° 1.1.092 del Reportorio el 15 de Agosto de 1.972, fijado el extracto de conformidad con el Art. 33 del Código de Comercio bajo el N° 326 el mismo día de la inscripción.

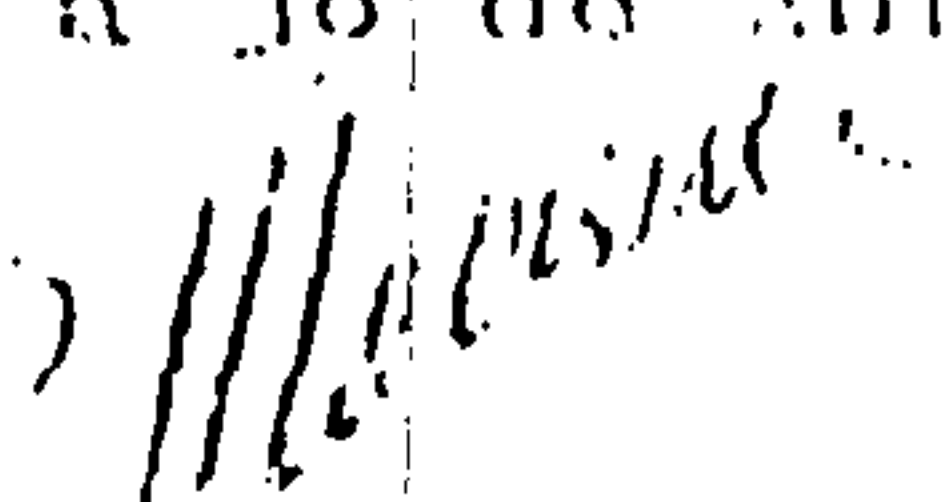
De favor como con su aceptación, sírvase hacer constar la razón y proceda a inscribir en el Registro Mercantil.

De Ud. atentamente.


GUSTAVO VILLACRES MEDINA.
Presidente

RAZON: Acepto el cargo

Guayaquil, a 30 de Abril de 1.979


MIGUEL VILLACRES MEDINA.
Gerente.



Licenciado Carlos Ponce Alvarado, Registrador Mercantil Suplente del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento de Gerente de "INDUSTRIAS YESERIA DEL PACIFICO C. LTDA." es igual a su original, no constando anotación alguna al margen del mismo mediante la cual se indique que haya sido reemplazado. - Guayaquil, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa i uno. -

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



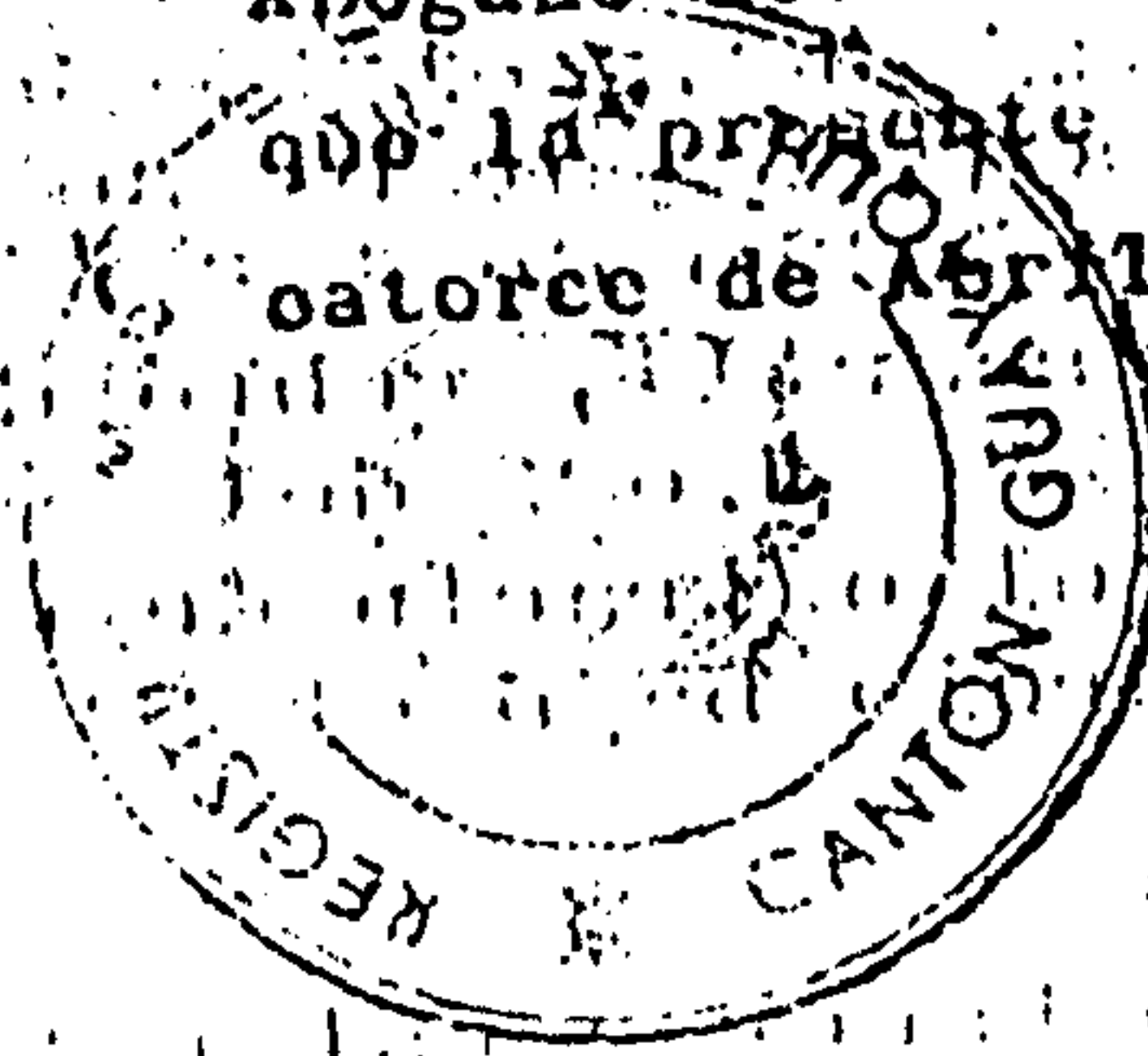
Queda inscrito este Nombramiento a foja 2.032, número 516 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.702 del Repertorio. - Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional. - Guayaquil, veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta. - El Registrador Mercantil. -

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este folio
S. Ponce Alvarado - 1/2

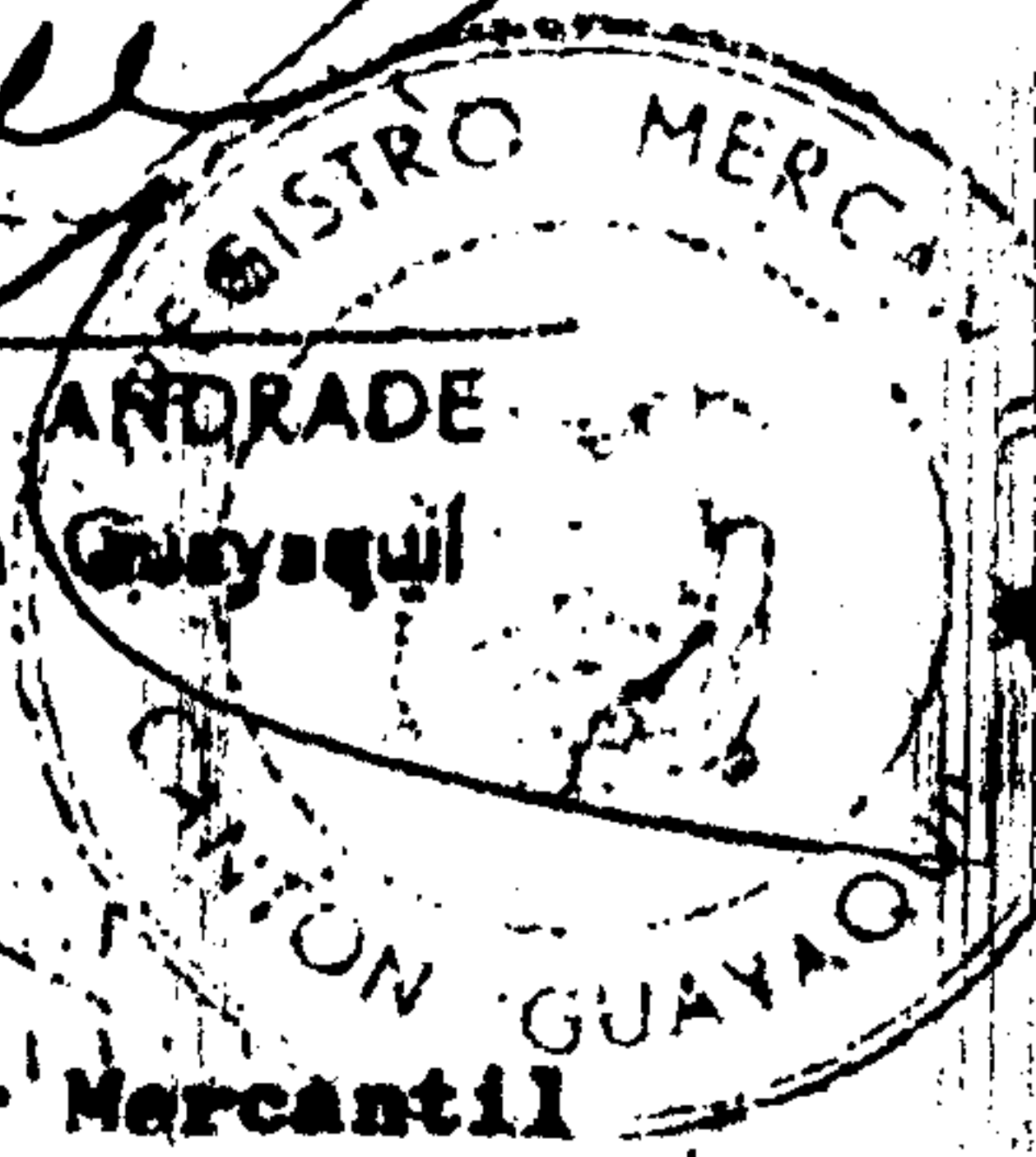
Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento es igual a su original. - Guayaquil, catorce de Abril de mil novecientos ochenta i dos. -



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que esta fotocopia de Nombramiento es igual a su original, no existiendo inscrito otro Nombramiento de Gerente posterior al presente. - Guayaquil, ca. de Octubre de mil novecientos ochenta i siete. -

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



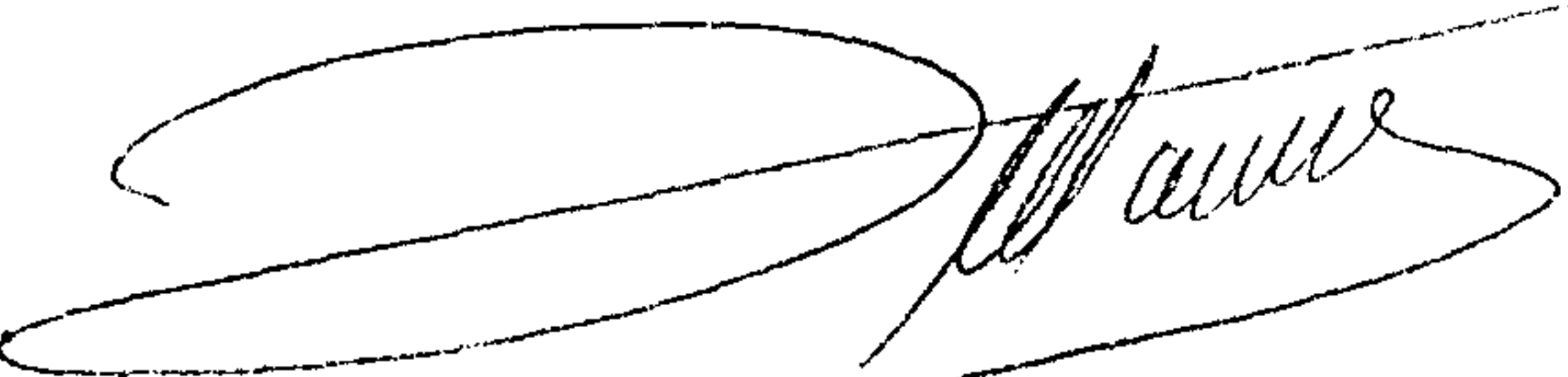
Ab. Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica: Que la presente fotocopia de Nombramiento de GERENTE de INDUSTRIAS YESERIA DEL PACIFICO C. LTDA., es igual a su original, no constando anotación alguna al margen del mismo, mediante la cual se indique que haya sido reemplazado. - Guayaquil, seis de mayo de mil novecientos noventa i tres. -

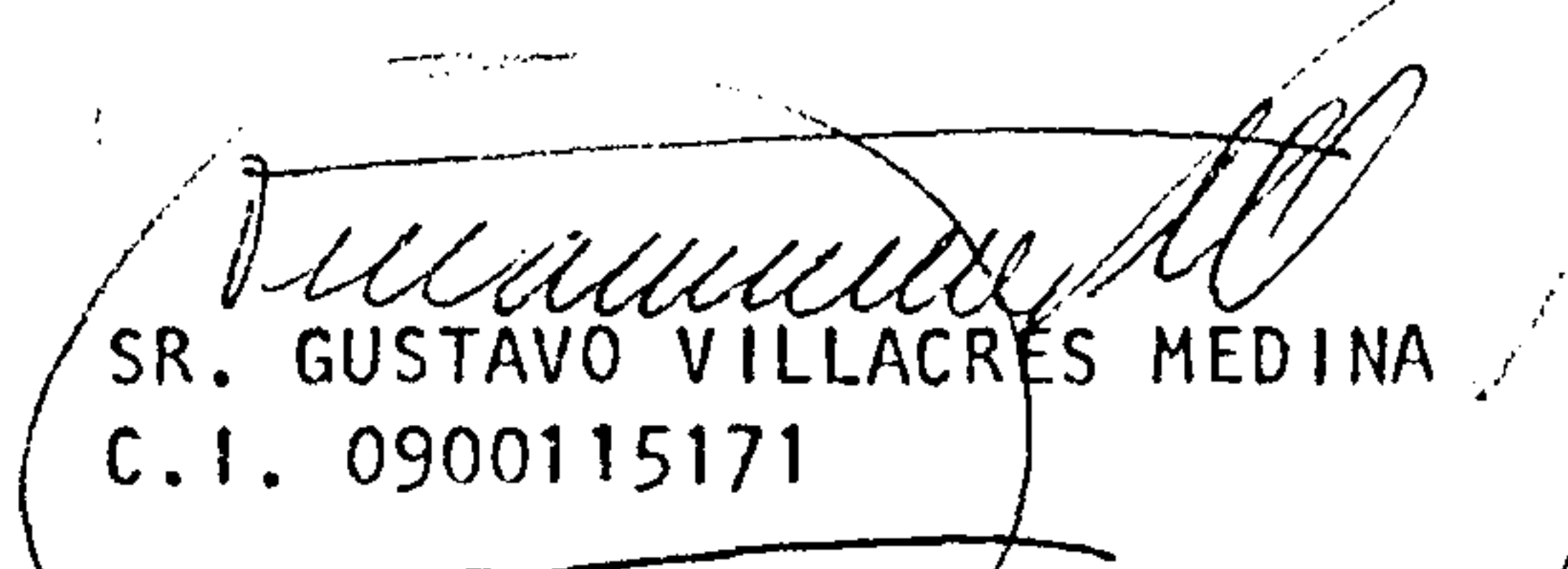
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

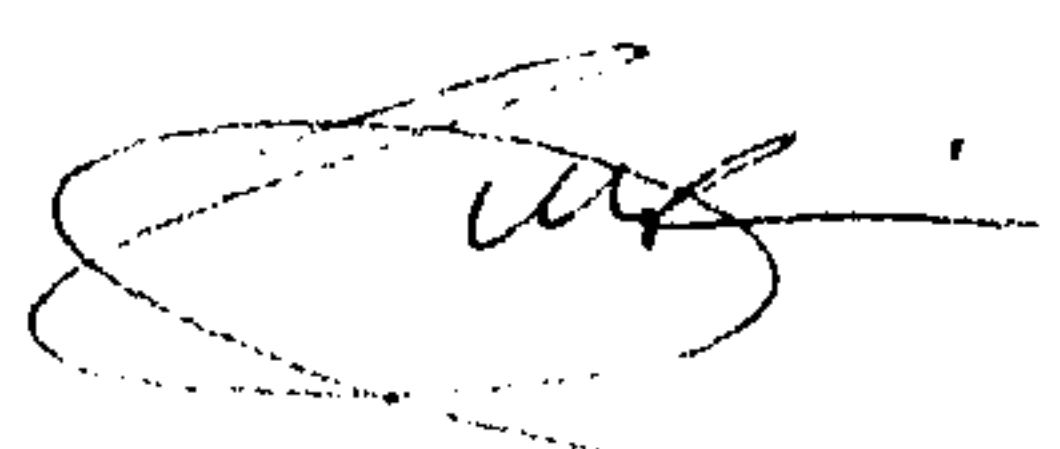
I (7)

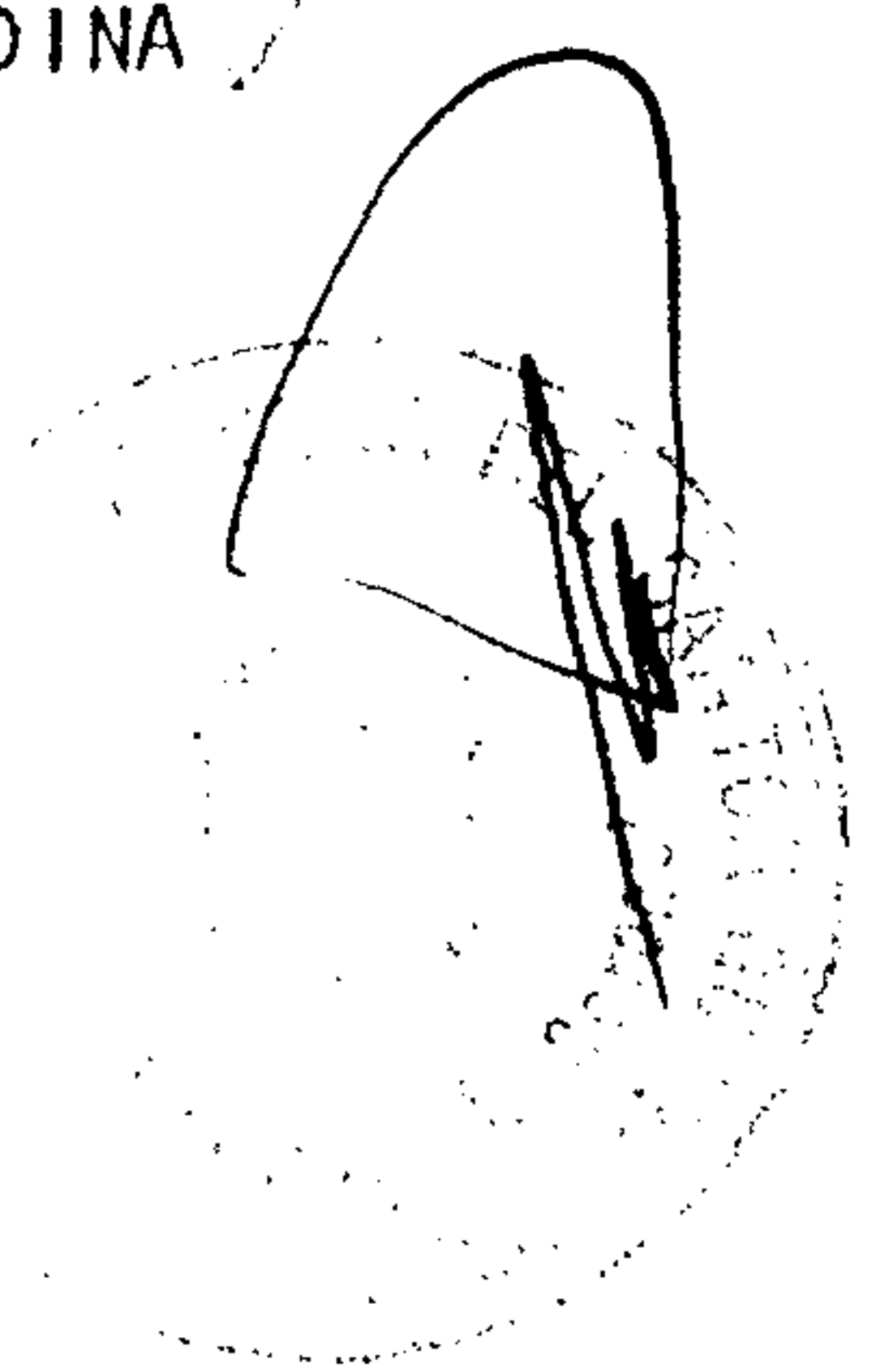
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS YESERIA DEL PACIFICO CIA. LTDA.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR, EL DIA MIERCOLES PRIMER DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS YESERIA DEL PACIFICO CIA. LTDA. UBICADO EN LAS CALLES AYACUCHO 1619 Y GARCIA MORENO, SE REUNIERON LOS SIGUIENTES SOCIOS: SR. MIGUEL VILLACRES MEDINA, PROPIETARIO DE SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, SR. GUSTAVO VILLACRES MEDINA, PROPIETARIO DE SETECIENTAS DIEZ PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, Y, SR. FRANCISCO MEDINA TORRES, PROPIETARIO DE CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA POR ENCONTRARSE EL TOTAL DEL CAPITAL Y DE LOS SOCIOS, DECIDEN POR UNANIMIDAD DE VOTOS INSTALARSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS PARA CONOCER Y RESOLVER LA SEPARACION DEL SOCIO SR. GUSTAVO VILLACRES MEDINA Y DEL SOCIO FRANCISCO MEDINA TORRES, QUIENES HAN SOLICITADO LA AUTORIZACION LEGAL PARA CEDER Y TRANSFERIR LAS 710 Y 40 PARTICIPACIONES SOCIALES, RESPECTIVAMENTE, DE SU PROPIEDAD, EN INDUSTRIAS YESERIA DEL PACIFICO CIA. LTDA. LA PRESIDENCIA ORDENA QUE POR SECRETARIA SE ELABORE UNA LISTA DE LOS SOCIOS CONCURRENTES, QUE ES LA MISMA QUE ENCABEZA ESTA ACTA. PRESIDE ESTA JUNTA EL SOCIO SR. GUSTAVO VILLACRES MEDINA, QUIEN LA DECLARA INSTALADA A LAS DIESEINUEVE HORAS Y ACTUA, EN LA SECRETARIA EL GERENTE SR. MIGUEL VILLACRES MEDINA. DE INMEDIATO, LA PRESIDENCIA COMUNICA A LOS SOCIOS PRESENTES QUE REPOSA EN SU PODER UNA COMUNICACION DIRIGIDA A LA OCOMPAÑIA, SOLICITANDO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE A FIN DE CEDER Y TRANSFERIR LEGALMENTE 750 PARTICIPACIONES SOCIALES DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS SRES. GUSTAVO VILLACRES MEDINA, Y FRANCISCO MEDINA TORRES, A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: 1) LAS 710 PARTICIPACIONES DEL SR. GUSTAVO VILLACRES MEDINA A FAVOR DEL SR. MARCO VILLACRES CASTILLO, Y 2) LAS 40 PARTICIPACIONES DEL SR. FRANCISCO MEDINA TORRES A FAVOR DE LA SRA. BLANCA CASTILLO DE VILLACRES. TOMADA VOTACION SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZAR DICHAS CESIONES Y TRANSFERENCIAS Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR LA PRESIDENCIA CONCEDE DIEZ MINUTOS DE RECESO PARA QUE POR SECRETARIA SE CONFECCIONE LA PRESENTE ACTA. REINSTALADA LA CESION Y SIENDO LAS 20 HORAS SE PROCEDE A LA LECTURA DE PRINCIPIO A FIN DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y SIN OBSERVACIONES, FIRMANDOLA LOS SOCIOS.


SR. MIGUEL VILLACRES MEDINA
C.I. 0900071218


SR. GUSTAVO VILLACRES MEDINA
C.I. 0900115171

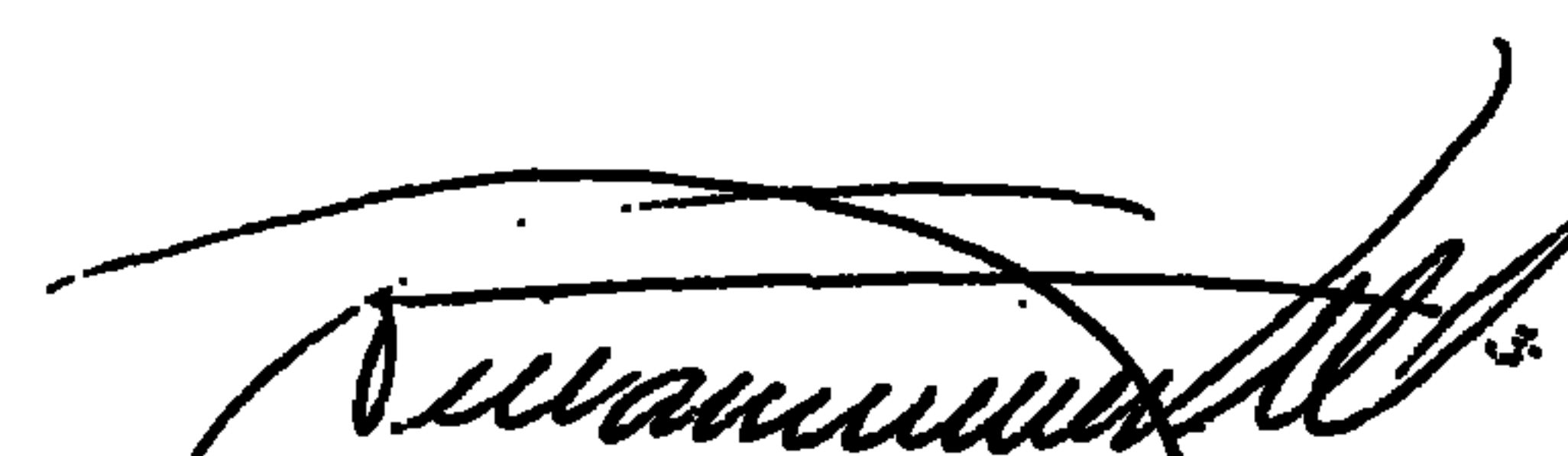

SR. FRANCISCO MEDINA TORRES
C.I. 09026553146

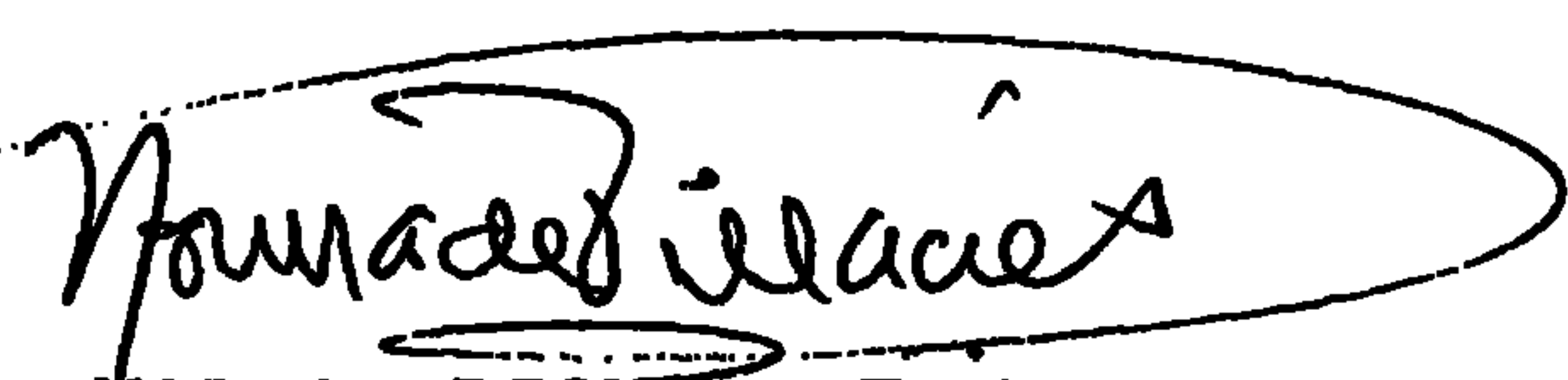


1 con seiscientas treinta y nueve participaciones de un mil sucres
2 cada una, y el señor Francisco Medina Torres aportó con treinta y
3 seis particiones de un mil sucres cada una, dando un total de mil
4 quinientas participaciones de un mil sucres cada una,
5 representadas de la siguiente manera: setecientas cincuenta
6 participaciones del señor MIGUEL VILLACRES MEDINA, setecientas
7 diez participaciones del señor GUSTAVO VILLACRES MEDINA, y
8 cuarenta participaciones del señor FRANCISCO MEDINA TORRES.- B.-
9 En virtud del deseo del señor GUSTAVO VILLACRES MEDINA de ceder y
10 transferir las setecientas diez participaciones sociales que
11 posee del capital social de Industrias YESERIA DEL PACIFICO CIA.
12 LTDA., la Junta General de Socios atendiendo dicha petición en
13 reunión de fecha, autorizó la cesión y transferencia de las
14 participaciones sociales que posee el cedente señor Gustavo
15 Villacrés Medina, acompañamos para tal efecto la certificación
16 del acuerdo tomado por la Junta General de Socios, como documento
17 habilitante. **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE**
18 **PARTICIPACIONES.-** Mediante este instrumento el señor Gustavo
19 Villacrés Medina, cede y transfiere a favor del señor MARCO
20 VILLACRES CASTILLO, setecientas diez participaciones por un valor
21 de un mil sucres cada una y declara haber recibido su valor de la
22 cesionaria. **CUARTA: ACEPTACION.-** Por su parte el señor MARCO
23 VILLACRES CASTILLO acepta la Cesión y transferencia que a su
24 favor hace el señor GUSTAVO VILLACRES MEDINA, que consta en la
25 cláusula que antecede. Cumpla usted señor Notario con las demás
26 formalidades legales para el perfeccionamiento de este
27 instrumentos. Justicia, etcétera. (firmado) Ilegible ABOGADO
28 VICTOR FERAUD YEPEZ, Registro número seis mil ochenta y siete.

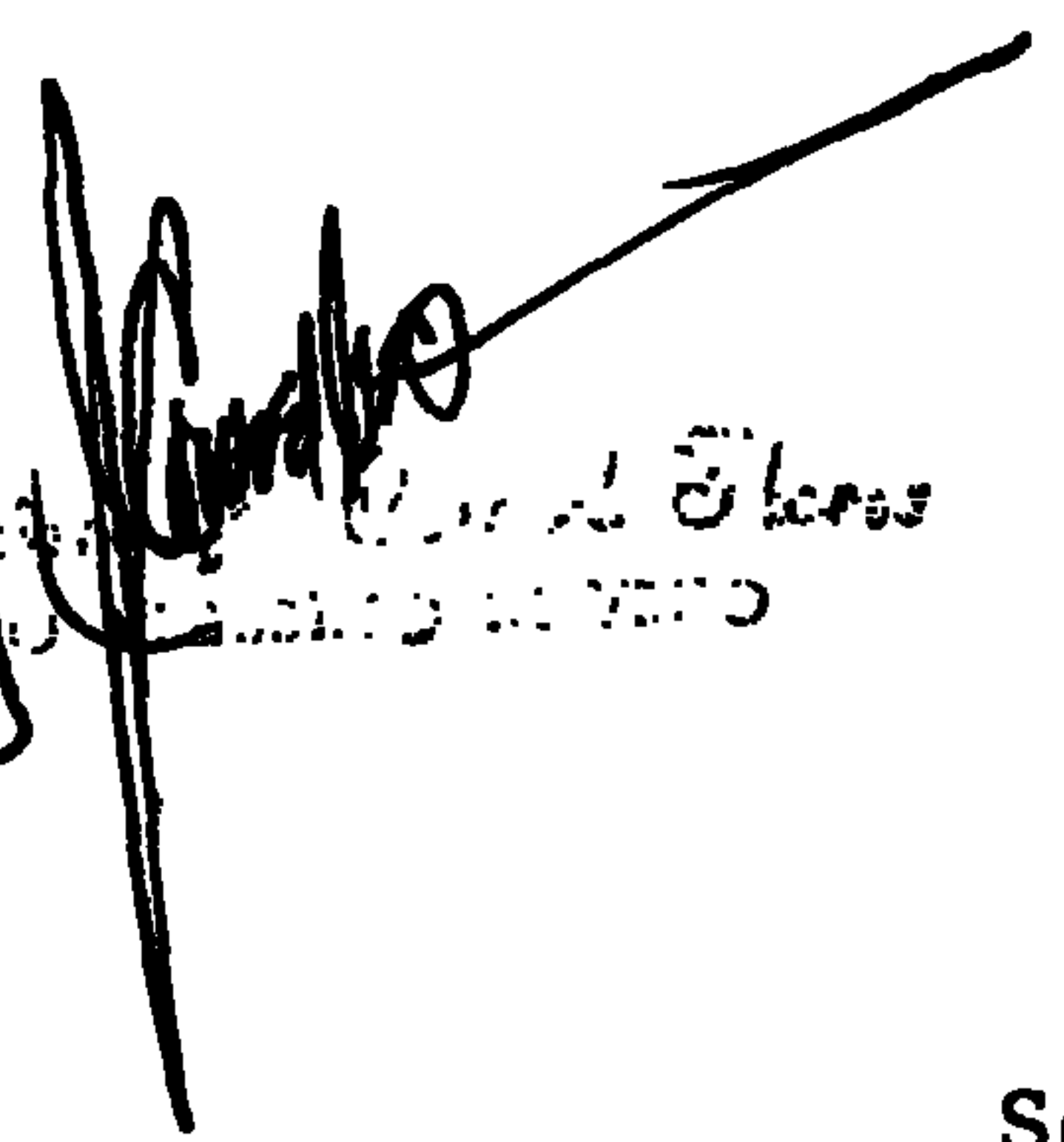
I

1 Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y Yo el
2 Notario la elevo a escritura pública para que surta su efecto
3 legal consiguiente. Leída que les fué a los comparecientes esta
4 escritura íntegramente por mí, el Notario dichos otorgantes se
5 afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo
6 lo cual doy fe.-

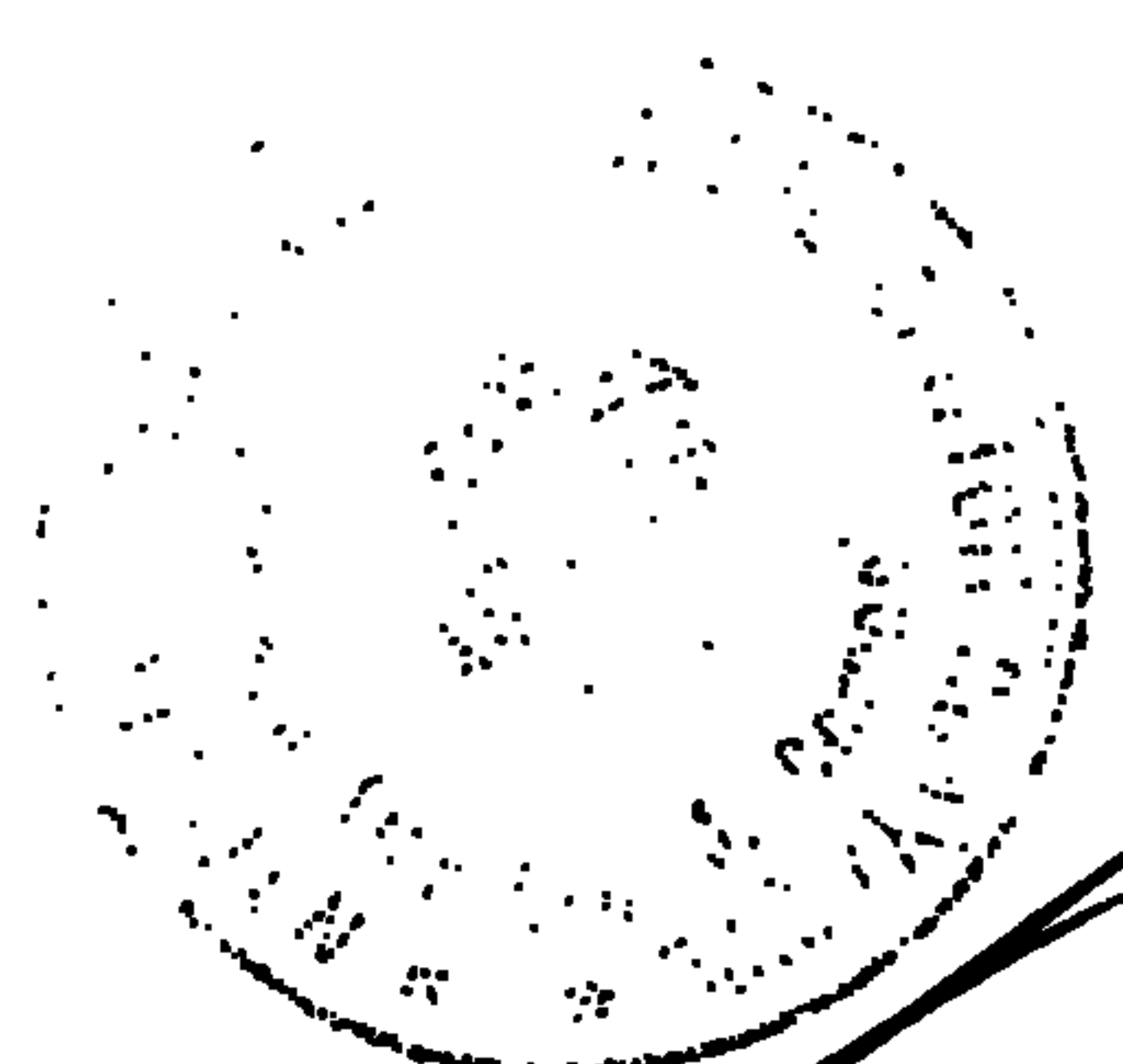
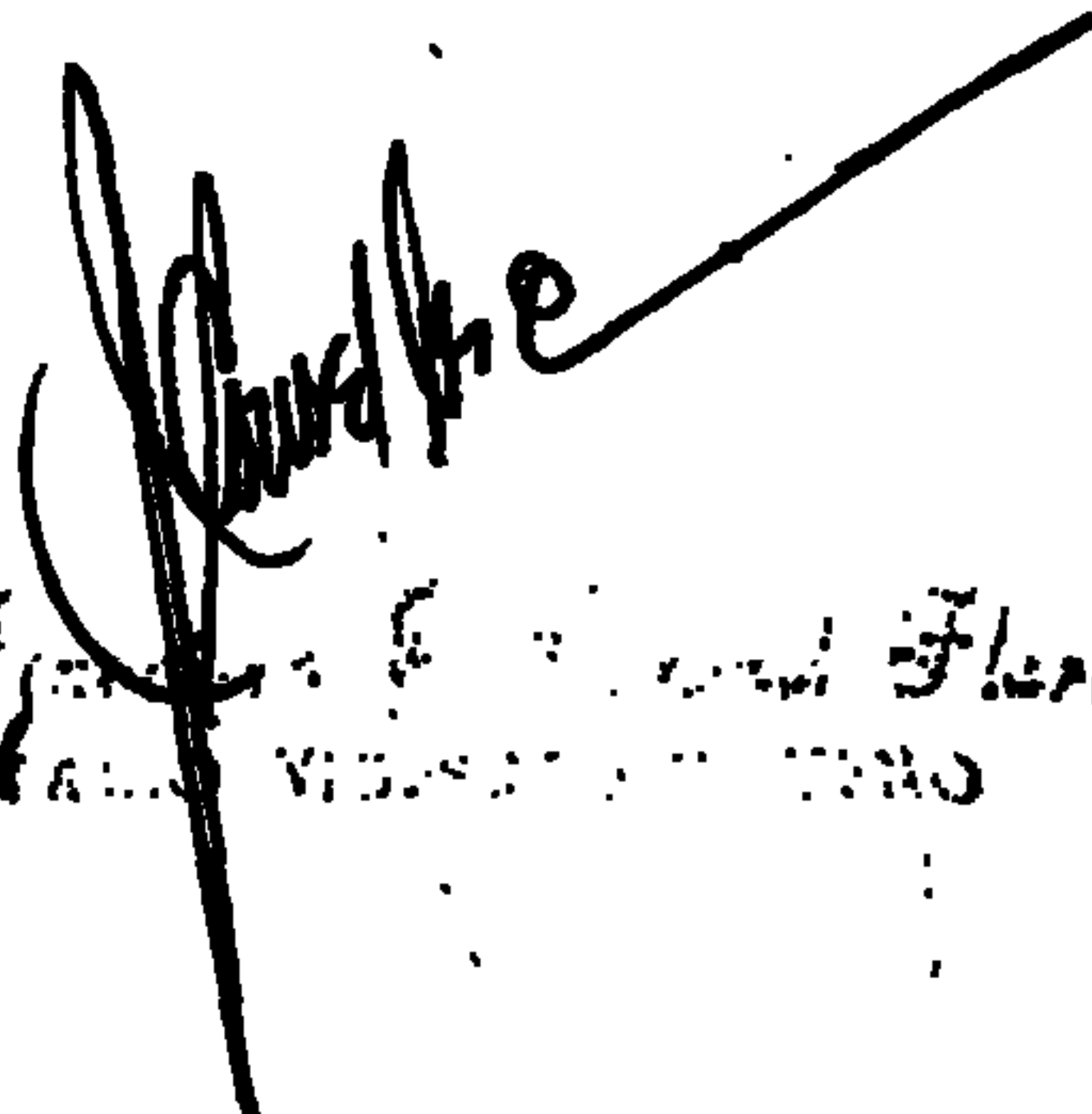
7
8 
9 SR. GUSTAVO VILLACRES MEDINA
10 Céd. Ciud. No: 0900115171
11 Cert. Vot. No: -----


NORMA BRIONES DE VILLACRES
Céd. Ciud. No: 0983167427
Cert. Vot. No: 004-392

12
13 
14 SR. MARCO VILLACRES CASTILLO
15 Céd. Ciud. No: 0908665060
16 Cert. Vot. No: -----


Ab. E. Briones de Villacres
NOTARIO

17
18
19 Se otorgó ante mí
20 en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA de la escritura de CESION
21 Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RES-
22 PONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIAS YESERIA DE PACIFICO CIA. LTDA. que
23 hacen los conyuges GUSTAVO VILLACRES MEDINA Y SRA, a favor de MARCO
24 VILLACRES CASTILLO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los
25 nueve dias del mes de JUNIO, de mil novecientos noventa y cuatro.

26
27 
28 
Ab. E. Briones de Villacres
NOTARIO

CERTIFICO que con fecha de hoy: Se tomó nota de esta Cesión de Participaciones que contiene esta Escritura, que otorga GUSTAVO VILLACRES ME-

I

DINA a favor de MARCO VILLACRES CASTILLO, dentro del Capital social de INDUSTRIAS YESERIA DE PACIFICO CIA. LTDA., a fojas 2.211 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.972 y 9.954 del mismo Registro de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.--Guayaquil, diez i ocho de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.--El Registrador Mercantil.--


AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

